



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO
DAÑOS CAUSADOS POR LA OPERACIÓN DE UN BUQUE. EXP:
15012021-013

PARTES: SOCIEDAD SURTIGAS S.A. E.S.P., ASTIVIK Y DEMÁS
INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2022, EL CAPITÁN DE
PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: 1. RECONOCER
PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA CARIME PUELLO
GUTIERREZ, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD
INDUSTRIAS ASTIVIK S.A. 2. DAR TRASLADO POR EL TÉRMINO
DE TRES (03) DÍAS HÁBILES A MEMORIALES PRESENTADOS
POR SURTIGAS S.A. E.S.P. Y POR LA DOCTORA CARIME
PUELLO GUTIERREZ, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA
SOCIEDAD ASTIVIK S.A. 3. SOLICITAR AL ÁREA DE LITORALES
DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, COPIA DE LAS
ACCIONES DESPLEGADAS Y LOS REQUERIMIENTOS HECHOS
POR ESTA AUTORIDAD MARÍTIMA, EN RELACIÓN A LAS
REPARACIONES DEL GASODUCTO DE LA SOCIEDAD
SURTIGAS S.A. E.S.P.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO
DÍA.

PD08 MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora jurídica CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias D. T. y C., veintisiete (27) de enero de 2022.

REFERENCIA: SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑOS MATERIALES GRAVES
CAUSADOS POR LA OPERACIÓN DE UN BUQUE O EN
RELACIÓN CON ELLAS.

Procede el despacho a impulsar la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo donde se encuentra involucrado el gasoducto de la sociedad SURTIGAS S.A. E.S.P., y en consecuencia una vez allegado a este despacho memorial de fecha 31 de diciembre del año 2021 por la sociedad Surtigas S.A. E.S.P. y memorial de fecha 05 de enero del año 2022, suscrito por la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, procede este despacho a:

1. Reconocer personería jurídica a la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.772.71 y tarjeta profesional No. 58706 del C.S.J., para que represente a la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A., identificada con NIT. 890.416.08-8, en los términos establecidos en poder de enero del año 2022, otorgado por la señora ADRIANA CAROLINA MORA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.412.206, en calidad de apoderada general de la sociedad Industrias ASTIVIK S.A.
2. Dar traslado por el término de tres (03) días hábiles de los memoriales de fecha 31 de diciembre del año 2021, suscrito por la sociedad SURTIGAS S.A. E.S.P. y de fecha 05 de enero del año 2022 presentado por la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, en calidad de apoderada de la sociedad Astivik S.A.
3. Solicitar al Área de Litorales de la Capitanía de Puerto de Cartagena, aporte copia de las acciones desplegadas y los requerimientos hechos por esta Autoridad Marítima a la sociedad SURTIGAS S.A. E.S.P., en relación a las reparaciones del Gasoducto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena.



SURTI-S-2022-00014

Al responder cite este Numero

Fecha : 4/01/2022 9:43:51 a. m.

Anexos : NO

Cartagena D. T. y C, 31 de diciembre de 2021

Señor:

Capitán de Navío DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN

CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Dirección General Marítima – Capitanía de Puerto de Cartagena

Cartagena D.T. y C.

Asunto: Respuesta notificación por estado No. 125

Cordial saludo respetado Capitán de Navío Sanabria,

En respuesta a su comunicado de referencia *“SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑOS MATERIALES GRAVES CAUSADOS POR LA OPERACIÓN DE UN BUQUE O EN RELACIÓN CON ELLAS. RAD: 15012021-013”*, de fecha 17 de diciembre de 2021, recibido el 21 de diciembre de 2021, y estando dentro de la oportunidad establecida, nos permitimos dar respuesta en los términos que se indican a continuación:

Surtigas S.A. E.S.P. no dispone de la información necesaria o suficiente para proceder con la individualización e identificación de las personas naturales o jurídicas responsables por los daños sufridos a la tubería submarina de nuestra propiedad y que distribuye gas hacia las poblaciones de la isla de Tierrabomba, por los hechos acontecidos el pasado 24 de julio de 2021.

Así mismo, nos permitimos confirmar que la fecha del reporte oficial del incidente fue el día 24 de julio de 2021, de acuerdo con el comunicado emitido SURTI-COM S- 206572, de fecha 12 de agosto de 2021, donde se indica que en inspección realizada el día 24 de julio de 2021, se encontró boyando un tramo de 65 metros de tubería submarina en el lado sur del canal de navegación, entre las islas de Maparapita y Cocosolo, con un tramo de 3,4 metros de la tubería por encima del nivel del mar.

El tramo de tubería afectado presentaba cortes en su superficie que levantaron su capa exterior, reduciendo su espesor y comprometiendo su integridad. Adicionalmente, se encontraron manchas de color rojo sobre el tubo, de color similar al de la obra viva del casco de una embarcación. Las manchas están asociadas a cortes sobre el tubo y fueron dejadas por rozamiento con un objeto en movimiento.

De acuerdo con lo anterior, Surtigas S.A. E.S.P. no puede aportar más información o datos que le permitan a la autoridad vincular a una embarcación en particular, tripulación y/o armador de la misma, que puedan estar relacionados con los hechos que son materia de investigación.



Por otro lado, confirmamos que el interés que nos asiste es el de poder aclarar los hechos ocurridos en aras de generar las lecciones aprendidas y contribuir a mitigar los riesgos de integridad de nuestro gasoducto.

En caso de que se tenga acceso a información diferente a la remitida y relacionada con los hechos presentados, SURTIGAS S.A. E.S.P. procederá a aportarla de manera oportuna a la Capitanía de Puerto de Cartagena.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Santiago M." with a stylized flourish above the "A".

SANTIAGO MEJÍA MEDINA
Gerente General

Elaboró: Willy Corena / Nestor Consuegra
Revisó: Sagrario Urruchurtu
Aprobó: Santiago Mejía

CARIME PUELLO GUTIERREZ
Abogada
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – U. EXTERNADO DE COLOMBIA
Derecho Civil, Comercial y Marítimo.

Cartagena de Indias. D.T. y C. enero de 2022.

Señor Capitán de Navío

DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN

Capitán de Puerto de Cartagena.

Ciudad.

E.S.D.

REF: Investigación “**Siniestro marítimo de daños materiales graves causados Por la operación de un buque o en relación con ellas**” No.15012021-013

CARIME PUELLO GUTIERREZ, abogada, identificada con c.c. No 30.772.731 y T.P. No 58709 del C.S.J., con domicilio en Cartagena y oficinas ubicadas en el Centro, Calle 32 No 8ª – 50, Edificio Concasa – Mezanine Oficina No 6, por este medio concurro de manera formal y respetuosa ante su Despacho, en nombre de la compañía **INDUSTRIAS ASTIVIK S.A.**, NIT 890.401.608-8, y domicilio principal en Cartagena, Barrio Albornoz, Carretera a Mamonal Km3, de quien he recibido poder a través de su apoderada general según consta en el documento que anexo, al igual que un ejemplar del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, para expresarle, los siguiente :

I. HECHOS :

1. Que, en efecto, la compañía **INDUSTRIAS ASTIVIK S.A.**, remitió a ese despacho, con fecha 27 de Julio de 2021 escrito por el cual se manifiesta en relación con los daños y derrames generados por la tubería de gas de **SURTIGAS S.A.** en el canal de acceso, a finales del citado mes, sin precisar la fecha, los cuales se reflejan de modo particular en el bloqueo al acceso marítimo a nuestras instalaciones y de modo general a la seguridad de la navegación y prevención de la contaminación de la bahía de Cartagena.
2. Se mostró en ese entonces, de manera concreta (anexando material fotográfico) el estado de la tubería, que se encontraba deteriorada, oxidada y flotando precisamente en el centro del canal de acceso. También en esa misma oportunidad, se le expresó a la Autoridad Marítima, las prevenciones que de manera reiterada se han señalado en torno de la ubicación y el

Centro, Calle 32 No 8 A – 50 Edificio Concasa – Mezanine Oficina No 6

Teléfonos: 6602131 – 3135330772

Correo Electrónico: cari_puello@msn.com

Cartagena – Colombia.



CARIME PUELLO GUTIERREZ
Abogada
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – U. EXTERNADO DE COLOMBIA
Derecho Civil, Comercial y Marítimo.

*mantenimiento de dichas tuberías, por parte de la empresa responsable, así como las implicaciones que esto conlleva no solo para la seguridad de dichos bienes, sino también para la prevención de la contaminación marina y la seguridad de la operación de las empresas ubicadas en las proximidades como es el caso de la compañía **INDUSTRIAS ASTIVIK S.A.**, cuyo objeto social en el área de la construcción, reparación y mantenimiento naval comporta la imperiosa necesidad del uso frecuente de dicho canal por parte de nuestros clientes.*

- 3. Ahora bien, en este último auto proferido por el Despacho, con fecha 17 de diciembre de 2021, notificado por vía electrónica el día 22 del mismo mes y año, encuentra mi representada que la entidad investigadora manifiesta que; .."hasta el presente momento procesal se desconoce dentro de la investigación, pese a las indagaciones realizadas ... la identificación e individualización de la embarcación que presuntamente originó daños y/o perjuicios a la tubería de su propiedad y administración" Y por ello solicita que le aporte la información o datos que le permita a esa entidad vincular a la embarcación, tripulación y armador de la misma...".**

- 4. Y en forma simultanea le pide a mi representada que aporte con plazo de diez (10) días hábiles, a través de apoderado, memorial en relación al interés que le asiste dentro de la presente investigación junto con las pretensiones por los supuestos perjuicios causados acompañados de las pruebas que sirvan de fundamento a sus pretensiones acorde a protesta del 27 de Julio del año 2021 a fin de garantizar los principios generales procesales de defensa y contradicción"**

II. CONSIDERACIONES:

Se desprende de lo expresado hasta el momento, que la Autoridad Marítima decidió abrir una investigación de carácter jurisdiccional con fundamento en lo preceptuado en el Decreto ley 2324 de 1.984, capítulo III artículo 35 y s.s. de dicho estatuto, con ocasión de lo expresado por mi poderdante en el acta de protesta de fecha 27 de Julio del año 2021, con los cuales se refiere a un incidente relacionado con una tubería rota, oxidada y flotando en la Bahía de Cartagena, que suponía un grave peligro en las condiciones ya explicadas. A su vez, el Gerente general de la empresa

*Centro, Calle 32 No 8 A – 50 Edificio Concasa – Mezanine Oficina No 6
Teléfonos: 6602131 – 3135330772
Correo Electrónico: cari_puello@msn.com
Cartagena – Colombia.*



CARIME PUELLO GUTIERREZ
Abogada
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – U. EXTERNADO DE COLOMBIA
Derecho Civil, Comercial y Marítimo.

SURTIGAS S.A. E.S.P. con el escrito de fecha 05 de agosto de 2021, también le solicitó a la capitania de puerto de Cartagena iniciar dicha investigación “para identificar los hechos que originaron la afectación”

El solo memorial presentado por mi poderdante el pasado 27 de Julio del año 2021, contiene las explicaciones, claras, suficientes y legítimas para demostrar su interés, al solicitar la intervención de la autoridad marítima y por ende concurrir a la actuación, - no solo en representación del interés particular y subjetivo que le corresponde como persona jurídica, reconocida como concesionaria de bienes de uso público (aguas marítimas y zonas de bajamar) habilitada comercialmente como empresa de servicios marítimos en el ramo de la industria naval – construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones, ubicada en las inmediaciones del sector y por lo tanto usuaria del canal de acceso afectado y bloqueado por causa de la tubería flotante, sino además en la representación de un interés colectivo expresado en la seguridad de la navegación y la prevención de la contaminación marítima, - cuya función corresponde a la entidad, por disposición de la misma normatividad, es decir el decreto ley 2324 de 1.984, en su artículo 5º, numerales :

5º **“Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general, la seguridad de la vida humana en el mar, la búsqueda y el salvamento marítimo y fijar la dotación del personal para las naves.”**

27º **“Adelantar y fallar las investigaciones por violación a las normas de marina mercante, por siniestros marítimos, por contaminación del medio marino y fluvial de su jurisdicción...”**

Y tal investigación cuyo procedimiento consagra el decreto en comento, - prescribe en el artículo 37 - **la oportunidad procesal para presentar los escritos o memoriales de todo aquel que quiera concurrir a la investigación porque tenga interés en el juicio, porque la decisión pueda afectarlo o porque pretenda reclamar posteriormente a los presuntos responsables, siendo dicha oportunidad la primera audiencia, pues así lo establece el numeral 5º que a la letra dice:**

“Los llamados a intervenir, así como los demás interesados deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia que ellos participen un escrito en donde indicarán lo siguiente:

Centro, Calle 32 No 8 A – 50 Edificio Concasa – Mezanine Oficina No 6
Teléfonos: 6602131 – 3135330772
Correo Electrónico: cari_puello@msn.com
Cartagena – Colombia.



CARIME PUELLO GUTIERREZ
Abogada
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – U. EXTERNADO DE COLOMBIA
Derecho Civil, Comercial y Marítimo.

- (a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado,
- (b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- (c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones
- (d) Los fundamentos de derecho que invoque.
- (e) Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto
- (f) La dirección de la oficina, habitación donde el, el representante o el representado recibirán las notificaciones personales.
- (g) La solicitud de que se vincule a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

Reitero entonces, que INDUSTRIAS ASTIVIK S.A., demostró en su memorial del pasado 27 de Julio de 2021 con hechos objetivos y argumentos sólidos el interés que le asiste – para solicitar a la entidad, el inicio de la investigación en la cual aspira a demostrar – como lo manifestó desde 2015, cuando se opuso a la autorización del tendido de esa tubería en la forma en que fue autorizada, la inconveniencia y el riesgo para la seguridad de la navegación y la prevención de la contaminación marina, que ahora se pone de presente con el accidente ocurrido. Sin perjuicio de que durante el procedimiento y en la Audiencia inicial que se programe de conformidad con el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en su numeral 5 ya citado, amplie sus argumentos y acompañe dictámenes periciales y otro tipo de conceptos en orden a la demostración de la inconveniencia, los daños, y/o perjuicios que dicha situación conlleva.

III. SOLICITUD:

Con fundamento en los hechos y en las consideraciones legales expuestas, se solicita;

- Se sirva poner a disposición de la suscrita el expediente electrónico que contiene la investigación de la referencia.
- Fijar fecha y hora para la celebración de la primera audiencia.

IV. ANEXOS:

Centro, Calle 32 No 8 A – 50 Edificio Concasa – Mezanine Oficina No 6
Teléfonos: 6602131 – 3135330772
Correo Electrónico: cari_puello@msn.com
Cartagena – Colombia.



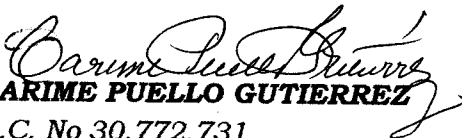
CARIME PUELLO GUTIERREZ
Abogada
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – U. EXTERNADO DE COLOMBIA
Derecho Civil, Comercial y Marítimo.

Se anexa, poder conferido a la suscrita, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cartagena, en relación con mi poderdante.


V. NOTIFICACIONES :

Autorizo que sean remitidas a mi dirección de correo electrónico :
cari_puello@msn.com

Atentamente,


CARIME PUELLO GUTIERREZ
C.C. No 30.772.731
T.P. No 58709 del CSJ.

Centro, Calle 32 No 8 A – 50 Edificio Concasa – Mezanine Oficina No 6
Teléfonos: 6602131 – 3135330772
Correo Electrónico: *cari_puello@msn.com*
Cartagena – Colombia.

5 

CARIME PUELLO GUTIERREZ
Abogada
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – U. EXTERNADO DE COLOMBIA
Derecho Civil, Comercial y Marítimo.

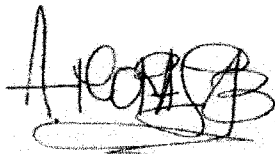
Cartagena de Indias. D.T. y C. enero de 2022.

Señor Capitán de Navío
DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN
Capitán de Puerto de Cartagena.
Ciudad.
E.S.D.


ADRIANA CAROLINA MORA IBARRA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.412.206 en calidad de apoderada general de la compañía **"INDUSTRIAS ASTIVIK S.A. NIT 890.401.608-8**, y domicilio principal en Cartagena, Barrio Albornoz, Carretera a Mamonal Km3, circunstancias que se establecen con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se anexa, por éste medio le manifiesto que le confiero poder especial amplio y suficiente a la Abogada **CARIME PUELLO GUTIERREZ**, identificada con c.c. No 30.772.731 y T.P. No 58709 del C.S.J., con domicilio en Cartagena y oficinas ubicadas en el Centro, Calle 32 No 8ª – 50, Edificio Concasa – Mezanine Oficina No 6, con el objeto de que en nuestro nombre y representación concorra a la investigación iniciada por ese despacho con ocasión del denominado **"siniestro marítimo de daños materiales graves causados por la operación de un buque o en relación con ellas"** bajo el radicado 15012021-013. En desarrollo del mandato que se le confiere, nuestra apoderada queda investida de amplias facultades para solicitar y/o aportar estudios o conceptos técnicos, presentar peticiones, recursos, controvertir los dictámenes que sean pertinentes, en fin, todo cuanto sea legalmente necesario orden a demostrar la afectación que dicha situación nos genera. Sírvase por tanto reconocerle personería para actuar y tenerle como nuestra apoderada en los términos y condiciones establecidos en el artículo 77 del CG del P. y las especiales que emanan de la particular naturaleza del encargo que le confiere-

Atentamente,

Acepto,



ADRIANA CAROLINA MORA IBARRA
C.C. 1.047.412.206
Apoderada General A.Jud. y Admvos
"INDUSTRIAS ASTIVIK S.A."



CARIME PUELLO GUTIERREZ
C.C. No 30.772.731
T.P. No 58709 del CSJ.

Centro, Calle 32 No 8 A – 50 Edificio Concasa – Mezanine Oficina No 6
Teléfonos: 6602131 – 3135330772
Correo Electrónico: cari_puello@msn.com
Cartagena – Colombia.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/12/2021 - 12:55:03 PM



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS ASTIVIK S.A SIGLA ASTIVIK S.A
Sigla: ASTIVIK S.A
Nit: 890401608-8
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-003469-04
Fecha de matrícula: 30 de Enero de 1973
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: ALBORNOZ VIA A MAMONAL KM 3
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: presidencia@astivik.com
Teléfono comercial 1: 6685018
Teléfono comercial 2: 6685038
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: ALBORNOZ VIA A MAMONAL KM 3
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: presidencia@astivik.com
Teléfono para notificación 1: 6685018
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INDUSTRIAS ASTIVIK S.A SIGLA ASTIVIK S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro.1468 del 19 de Diciembre de 1972, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 30 de Enero de 1973 bajo el No. 695 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

ASTILLEROS Y TALLERES VIKINGOS LIMITADA

Que por Escritura Publica Nro. 2099 del 13 de Diciembre de 1977, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 19 de Diciembre de 1977 bajo el No. 5,248 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada aclaro lo expresado en la Escritura Publica No.1563 del 27 de Agosto de 1974 otorgada en la Notaria Segunda de Cartagena sobre el CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD.

Que por Escritura Publica Nro. 427 del 6 de Febrero de 1990, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 15 de Febrero de 1990 bajo el No. 2,292 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada aclaro la Escritura Publica No.3128 del 12 de Julio de 1989, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena, en la cual se cometieron algunos errores de transcripcion.

Que por Escritura Publica Nro. 1563 del 27 de Agosto de 1974, otorgada en la otorgada en la Notaria Segunda de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 30 de Agosto de 1974 bajo el No. 1,871 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se TRANSFORMO AL TIPO DE LAS ANONIMAS denominada:

ASTILLEROS Y TALLERES VIKINGOS S.A

Que por Escritura Publica Nro. 1743 del 29 de Agosto de 2003, otorgada en la Notaria Primera de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 3 de Septiembre de 2003 bajo el No. 39,178 del libro respectivo, la



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion:

INDUSTRIAS ASTIVIK S.A Sigla ASTIVIK S.A

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo hasta el 31 de Diciembre del año 2100.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: La actividad industrial, técnica y comercial, en tierra y mar o flotante, de le construcción, reparación, inspección, mantenimiento y evalúo de embarcaciones mentimos o fluviales; el establecimiento de talleres da mecánica, carpintería, soldadura, electricidad, pinturas y similares que sean necesarios para llevar a efectos las obras antes dicha; la contratación da servicios de ingeniería que fueren necesarios para la construcción, reparación, inspección, mantenimiento y avalúo de naves y la prestación de tales servicios a otras personas, la prestación de servicios de asesoría técnica, inspecciones peritazgo, interventoría, salvamentos, diseños y demás operaciones relacionadas con la industria de la construcción y reparación de naves y la actividad propia de un astillero; la comercialización de naves, implementos navales, equipos y accesorios de naves o artefactos navales; la comercialización de productos pesqueros lates como langosta, langostinos, atunes, pescados de toda especie y en general cualquier especie hidrobiológica; comercialización, importación exportación y distribución de servicios de origen nacional o extranjeros, con arreglo o la normatividad vigente y la participación en otras sociedades. Para el cabal desarrollo da su objeto podrá la sociedad, ejecutar todas los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con él, tales como; adquirir, gravar o enajenar bienes, muebles o inmuebles, dar o tornar bienes muebles o inmuebles según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y en general cualquier otro título de tenencia; tomar y dar dineros en mutuos; realizar toda clase de contratos con títulos valores; realizar contratos de sociedad y contratos bancarios. En ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas a las propias o las de sus filiales y subordinadas.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/12/2021 - 12:55:03 PM



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$60.000.000,00	6.000.000	\$10,00
SUSCRITO	\$32.001.800,00	3.200.180	\$10,00
PAGADO	\$32.001.800,00	3.200.180	\$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales en su orden por dos (2) suplentes, primero y segundo, elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año. Presidente y suplentes son reelegibles indefinidamente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales.

Las atribuciones del Presidente son las siguientes: a) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales; c) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga; d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales; e) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales; f) Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito; g) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales; h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión; i) Presentar a la Asamblea General de Accionistas junto con la Junta Directiva, un informe de su gestión, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles; j) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indique la junta directiva; k) Informar a la Junta Directiva de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite; l) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal PRESIDENTE	JAMES GRIFFIN III DESIGNACION	C E356875

Por Acta No. 318 del 25 de Mayo de 2004, de la Junta Directiva en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 27 de Julio de 2004 bajo el No. 42,121 del libro 9, del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	JAIME ANTONIO SANCHEZ PIEDRAHITA DESIGNACION	C 79.939.868
--	--	--------------

Por Acta No. 392 del 22 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2017 bajo el número 130,712 del Libro IX del Registro Mercantil.

Representante Legal SEGUNDO SUPLENTE	MARTIN CARLOS CERRO RODRIGUEZ DESIGNACION	C 73,084,964
---	--	--------------

Por Acta No. 318 del 25 de Mayo de 2004, de la Junta Directiva en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 27 de Julio de 2004 bajo el No. 42,121 del libro 9, del Registro Mercantil.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JAMES GRIFFIN III	C E 356875

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/12/2021 - 12:55:03 PM



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por acta No. 53 del 31 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2017 bajo el número 132,591 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL DANIEL MCALPIN P.P. 526322343
DESIGNACION

Por acta No. 53 del 31 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2017 bajo el número 132,591 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL SERGIO ESPINOSA POSADA C 9.074.845
DESIGNACION

Por acta No. 53 del 31 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2017 bajo el número 132,591 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE JAMES HANSEN GRIFFIN P 545521069
DESIGNACION

Por acta No. 53 del 31 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2017 bajo el número 132,591 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE LUIS ALFERDO LOPEZ MARRUGO C 73.084.352
DESIGNACION

Por acta No. 53 del 31 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2017 bajo el número 132,591 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE DIEGO ESPINOSA POSADA C 73.070.496
DESIGNACION

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/12/2021 - 12:55:03 PM



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por acta No. 53 del 31 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2017 bajo el número 132,591 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 55 del 22 de Marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2018 con el número 139361 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	D.S.A. S.A.S.	N. 806.006.331-4

Por Documento Privado del 05 de agosto de 2020, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2020 bajo el número 163056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDUARDO ELIAS MARRAUI RUIZ	C.C. 73.156.403
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA DILIA TORRIENTE JULIO	C.C. 45.455.684

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: Escritura Pública Nro.: 1623 Fecha: 2019/06/04
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ADRIANA CAROLINA MORA IBARRA
Identificación: 1047412206
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/06/14 Libro: 5 Nro.: 3020

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a ADRIANA CAROLINA MORA IBARRA,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/12/2021 - 12:55:03 PM



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía - número 1047.412.206, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, para que en nombre y representación de la sociedad que representa, ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos: PRIMERO REPRESENTACIÓN JUDICIAL EXTRAJUDICIAL. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra su representada, o que vengan a perjudicar sus intereses. Representar, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias querellas y juicios necesario para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de la sociedad de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal laboral administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho compromete, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a la sociedad ante cualquier entidad, personas naturales o jurídica, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, se cómo demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones diligencias, actos o gestiones para que someta a la decisión de árbitros conformes a la sección quinta título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones de la poderdante, y para que la represente donde se necesario en el proceso o procesos arbitrales e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive a tutela, y acción pública. SEGUNDO Para que previa autorización del poderdante mediante documento autenticado sustituya el presente poder, y para que revoque los poderes especiales o generales que se hayan constituido con anterioridad al presente. Mi apoderada podrá sustituir el presente poder, constituir apoderados especiales reasumir el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,967	10/13/1978	3a. de Cartagena.	6,351	10/25/1978
1,421	7/ 2/1981	3a. de Cartagena.	10,460	7/27/1981
2,169	6/17/1987	3a. de Cartagena.	1,137	7/ 8/1987
3,128	7/12/1989	3a. de Cartagena.	1,102	7/21/1989



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

382	6/ 7/1991	4a. de Cartagena.	5,375	6/20/1991
2,568	9/ 9/1996	4a. de Cartagena	19,593	9/27/1996
1,710	10/31/2005	5a. de Cartagena	46,897	11/22/2005
1,246	05/03/2018	3a. de Cartagena	141,122	05/22/2018

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN (ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 2 de Agosto de 1996, otorgado en Santafe de Bogota inscrito en esta Camara de Comercio, el 9 de Agosto de 1996 bajo el No. 19,172 del libro respectivo, consta que la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A SIGLA ASTIVIK S.A

SITUACION DE CONTROL

INDUSTRIAS ASTIVIK S.A SIGLA ASTIVIK S.A

MATRIZ CARSUN LLC
DOMICILIO LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
ACTIVIDAD LA EMPRESA TIENE COMO OBJETO SOCIAL CUALQUIER Y TODO NEGOCIO LEGAL.

Controla a:

003469 04 INDUSTRIAS ASTIVIK S.A SIGLA ASTIVIK S.A
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
80.87%

ACTIVIDAD EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, TECNICA Y COMERCIAL, EN TIERRA Y MAR O FLOTANTE, DE LA CONSTRUCCION, REPARACION, INSPECCION, MANTENIMIENTO Y AVALUO DE EMBARCACIONES MARITIMAS O FLUVIALES; EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE MECANICA, CARPINTERIA, SOLDADURA, ELECTRICIDAD, PINTURAS Y SIMILARES QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A EFECTOS LAS OBRAS ANTES DICHA; LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION, REPARACION, INSPECCION, MANTENIMIENTO Y AVALUO DE NAVES Y LA PRESTACION DE TALES SERVICIOS A OTRAS PERSONAS, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA, INSPECCIONES, PERITAZGO, INTERVENTORIA, SALVAMENTO, DISEÑOS Y DEMAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE NAVES Y LA ACTIVIDAD PROPIA DE UN ASTILLERO; LA COMERCIALIZACION DE NAVES, IMPLEMENTOS NAVALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVES O ARTEFACTOS NAVALES; LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS TALES COMO: LANGOSTA, LANGOSTINOS, ATUNES, PESCADOS DE TODA ESPECIE Y EN GENERAL CUALQUIER ESPECIE HIDROBIOLOGICA Y LA PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES.

DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE MARZO DE 2007 OTORGADO EN CARTAGENA.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 52427 16/04/07

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3011

Actividad secundaria código CIIU: 3315

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INDUSTRIAS ASTIVIK S.A.-ASTIVIK S.A.
Matrícula No.:	09-003470-02
Fecha de Matrícula:	29 de Enero de 1973
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: ALBORNOZ VIA A MAMONAL KM. 3
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$42,945,694,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 3315

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/12/2021 - 12:55:03 PM



Recibo No.: 0008304241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akddpuPFkizylnyj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.